	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 073 DE 2025
(01 de agosto)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, VIGENCIA 2025”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 044 de 2025 del 05 de junio “por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal De Floridablanca, vigencia 2025”, se establece el cronograma de disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que con Resolución No. 065 de 2025, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones a la funcionaria **MAYERLIN SANCHEZ GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.709.503, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativa del Concejo Municipal, correspondiente al periodo del 07 de marzo de 2024 al 06 de marzo de 2025.

Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos"

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"


Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de las entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.

Que la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, prevista en el artículo 2 del Decreto N. 2418 de 2015, que señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 2

Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a la señora **MAYERLIN SANCHEZ GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.054.709.503, del concejo municipal de Floridablanca. Consta como periodo causado para sus vacaciones del 07 de marzo de 2024 al 06 de marzo de 2025; la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.383.544)**, distribuidos así:

v/r prima de vacaciones	v/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$2.363.634	\$3.624.239	\$101.154	\$294.517

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


Se expide en Floridablanca, el primero (01) de agosto del año dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEÓN RAMÍREZ
 Presidente


MARCOS OLARTE
 Primer vicepresidente


JHON JAIRO RUIZ LAMUS
 Segundo vicepresidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Valeria Pinto – cps		01/08/2025
Revisó:	Luis Eduardo Altahona Gomez- Secretario General		01/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

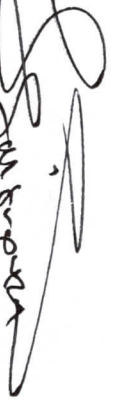
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	MAYERLIN SANCHEZ GALINDO
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO	\$ 4.417.755.00
PERIODO A LIQUIDAR	4 DE AGOSTO DE 2025
INICIAL	26 DE AGOSTO DE 2025
FINAL	
SUB. TRANSPORTE	\$ 0
SUB. ALIMENTACION	\$ 0
BONIF. SERVICIOS	\$ 1.546.214

7 DE MARZO 2024	
6 DE MARZO 2025	
PRIMA VACACIONES	\$2.363.634
BONIFICACION RECREACION	\$294.517
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$101.154
VACACIONES	\$3.624.239
SUB TOTAL	\$6.383.544
RETENCION EN LA FUENTE	
TOTAL A PAGAR	\$6.383.544

DESCUENTOS	
SALUD	181.864
PENSION	181.864
FUNERARIA LOS OLIVO	34.800
SINTRAMUNICIPALES	-
SUNET	-
CREZCAMOS	-
TOTAL DESCUENTOS	398.528

TOTAL A GIRAR \$ 5.985.016


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerres Márquez Benavides

Revisó: **adriana sarmiento romero**
 Contadora Contratista

BONIFICACION DE SERVICIOS			
INFERIORES A 2 SMLV	50%	1.546.214	3248660
SUPERIORES A 2SMLV	35%		1137031
SALARIO MINIMO		737.717	94752.5933
		\$ 4.417.755.00	
		\$ 1.546.214	360
		\$ 1.546.214	360
		\$ 0.083333333	\$ 128.851

se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios			
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.269.089	\$	189.091
SUELDO	\$4.417.755.00		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422.00	\$ 1.445.064.00	
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$4.538.177.00		
	\$189.090.71		

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.363.634		
SUELDO	\$ 4.417.755		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422	\$ 189.091	
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 4.727.268		
X DIAS CALCULADOS	15.00		360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$		15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 294.517		
SUELDO	\$ 4.417.755.00		
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$	\$ 4.417.755	
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$	147.259	
DIVIDO EN 30	\$	294.517	
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del distribe del periodo	\$	294.517	
	\$	294.517	360
	\$	294.517	360
	\$	294.517	2
	\$	294.517	2
VACACIONES	\$ 3.624.239		
SUELDO	\$ 4.417.755		

AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00		
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422		
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 189.091		
X DIAS CALCULADOS	\$ 4.727.268		
23.00 DIAS CALENDARIO			
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$		